

La operación en su conjunto será realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla ya sea con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios (cumpliendo con los requisitos que a este respecto se establecen en la cláusula Decimoprimera de la Convocatoria). La dirección y gestión de la actuación, así como los gastos elegibles, cumplirán con las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, adaptada a la normativa nacional y comunitaria.

2. Por la Fundación INCYDE, se desarrollan las labores propias de la asistencia técnica del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, establecidas en el Capítulo III del R(UE) 1060/2021, y orientadas a apoyar acciones de preparación, seguimiento, auditoría, evaluación y comunicación, así como todas las acciones de asistencia administrativa y técnica necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

Las actuaciones encomendadas a la Fundación INCYDE serán realizadas ya sea con medios propios o a través de profesionales/empresas externas contratadas para tal fin.

TERCERA – Calendario de ejecución

De conformidad con lo previsto en las cláusulas Segunda, Novena, Vigésimotercera y Vigésimoséptima de las Bases reguladoras de la Convocatoria FEDER “Viveros de Empresas 4.0” para la Ciudad Autónoma de Melilla, el gasto elegible deberá ejecutarse y abonarse dentro del plazo máximo de treinta y seis meses desde la concesión de la ayuda, entendiéndose como tal la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), sin perjuicio del límite máximo de elegibilidad previsto en la normativa FEDER aplicable.

El plazo marcado será la ejecución definitiva de la operación cofinanciada, facilitándose con ello un mejor seguimiento de los programas que podrá dar lugar a la revisión de la programación en la situaciones necesarias y a una evaluación más adecuada de sus logros, será el siguiente:

Fecha de inicio de la operación: 3 de septiembre de 2026.

Fecha de finalización de la operación: 3 de septiembre de 2029.

El Organismo Beneficiario deberá ejecutar las actuaciones conforme a la senda de ejecución financiera y al marco de rendimiento establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

No se admitirán prórrogas en el plazo de ejecución, realización de pagos efectivos, justificación del gasto o certificación ante la Fundación Incyde, de conformidad con la cláusula Vigésimotercera de las Bases reguladoras.

Toda modificación que afecte al plazo de ejecución o a las condiciones inicialmente aprobadas deberá ser previamente comunicada y autorizada por la Fundación INCYDE, en los términos previstos en la cláusula Vigésimocuarta de las Bases reguladoras y en la Circular 2/2025 de la Autoridad de Gestión FEDER.

CUARTA – Identificación adicional de la operación.

La operación objeto del DECA:

- Se ejecutará en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiendo la ubicación territorial NUTS3 a la provincia de Melilla (ES ES640).
- Pertenece a la clasificación de “Región menos desarrollada” cuya cofinanciación es del 85%.
- La operación tendrá asociados los códigos de dimensión, categorías de intervención y restantes elementos previstos en el Anexo XVII del Reglamento (UE) 2021/1060, que serán incorporados a la aplicación Fondos 2127 por la Fundación Incyde como son:
- Dimensión de la intervención: TI0026- Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades, redes empresariales en beneficio principal de las pymes (100%)
- Dimensión de la forma de apoyo: 01 Subvención
- Sin mecanismos de intervención territorial y dimensión de interés territorial
- Dimensión de la actividad económica: Servicios no especificados
- Proyecto que integra la perspectiva de género con un coeficiente de cálculo de un 40% No contribuye a estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas.
- La operación no entra en el ámbito de la aplicación de los artículos 94 o 95 del RDC.
- La operación no tiene la consideración de Operación de Importancia Estratégica, salvo decisión posterior de la Autoridad de Gestión. En caso de ser clasificada como Operación Destacada o Estratégica, el Organismo Beneficiario asumirá las obligaciones reforzadas de comunicación, visibilidad y geolocalización previstas en los artículos 46 a 50 del Reglamento (UE) 2021/1060.

QUINTA . – Plan de financiación.

El presupuesto total previsto para la ejecución de la operación “Vivero de Empresas 4.0 Melilla - Creación de contenido” asciende a la cantidad de **2.116.553,90 €**.

“Vivero de empresas 4.0 Melilla cofinanciado en un 85% dentro del Programa Plurirregional FEDER 21-27 en el marco de la Prioridad: P1A, del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.